



TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO”

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº 42/2018

CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**
- B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO**
- C. SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. MEJORAS DE LAS INSTALACIONES**
 - **ANEXO I - PLANO Maldonado.dwg**
- D. SECCIÓN 4 - PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- E. SECCIÓN 5 - DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017**

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**Artículo 1°. Objeto de la Licitación.**

1. **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) llama a Licitación Pública para la “**PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO**” la cual se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF y demás documentos que integren la documentación licitatoria.

Artículo 2°. Alcance.

1. El permiso de uso para la puesta en valor y funcionamiento de TALLERES MALDONADO ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, según surge de los planos Anexos al presente PCP.
2. El Permisionario deberá realizar las siguientes funciones respecto a los Talleres: (i) rehabilitación y ejecución de tareas de mantenimiento, (ii) ejecución de obras de mejoras, (iii) puesta en marcha y operatividad del uso-fin ferroviario, (iv) explotación comercial uso-fin ferroviario.
3. El Permisionario durante el plazo de vigencia del presente deberá realizar las obras de puesta en valor y rehabilitación del inmueble, y sus instalaciones, incluyendo, pero no limitado a las tareas enunciadas en la SECCION 3.
4. El Permisionario durante el plazo de vigencia del presente deberá realizar a su exclusivo cargo y costas, las obras necesarias con objeto de la rehabilitación y puesta en valor de los talleres ferroviarios, sus accesos e instalaciones con el fin que el taller pueda realizar tareas de mantenimiento y recuperación del material rodante, de acuerdo a la normativa y a los estándares de calidad, seguridad y medio ambiente, vigentes.

Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD), discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 4.
2. Las ofertas deberán estar expresadas en forma mensual.
3. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. Resultarán inoponibles a

ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 4°. Estado del Inmueble. Uso. Visitas

1. El Oferente/Adjudicatario/Permisionario reconoce que el inmueble y/o sus instalaciones y/o sus bienes accesorios, objeto de la Licitación es susceptible de ser intervenido para su reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o servicio, de conformidad a la normativa vigente, sin derecho a reclamo, repetición o reembolso alguno de los gastos directos y/o indirectos que deba incurrir para tales cometidos, por parte de ADIF.

2. El inmueble objeto de la Licitación Pública, y sus accesorios, se entregan en el estado en que se encuentran. Con la presentación de la Oferta, el Oferente/Adjudicatario/Permisionario declara conocer y aceptar el estado de los mismos.

3. De este modo, las mejoras que realice el Adjudicatario para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o puesta en servicio del Inmueble, sus instalaciones y/o material rodante acrecerán para ADIF. La oferta en tal sentido será solo y únicamente del valor de un canon mensual y en ningún caso se aceptarán ofertas con detalles de inversiones y/o gastos para tornar los bienes en estado de uso, mejora y/o rehabilitación y sin que el Adjudicatario pueda efectuar reclamo alguno o repetir los gastos directos o indirectos que hubiese afrontado.

4. Por tanto, la Oferta deberá incluir todos los costos directos o indirectos, potenciales, que pudieren estar involucrados para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o servicio del inmueble como Taller Ferroviario, junto a sus instalaciones y bienes accesorios al mismo, incluyendo, pero no limitado a la ejecución de las obras de mejora detalladas en la SECCION 3 del presente.

5. Los interesados podrán tomar vista del inmueble, previa coordinación de fecha y horario con el área de ADIF interviniente con al menos DIEZ (10) días anteriores a la fecha de celebración del Acto de Apertura. La realización de la visita no es requisito obligatorio para presentar oferta.

La mera presentación de la oferta implicara en todos los casos, la toma en conocimiento por parte del Adjudicatario del estado de conservación del inmueble, material y situación geográfica.

Artículo 5°. Plazo.

1. El plazo del permiso será de TRES (3) AÑOS consecutivos contados a partir de la firma de Contrato.

2. En caso que el Permisionario solicite una prórroga del Contrato, encontrándose a fiel cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones, incluyendo como mínimo la ejecución de las obras de mejoras indicadas en la SECCION 3, a criterio exclusivo de ADIF se podrá prorrogar

el plazo indicado en el párrafo anterior, por un (1) AÑO hasta un máximo de TRES (3) AÑOS en las mismas condiciones económicas. La prórroga o no del Contrato, en ningún caso generará el reconocimiento de costos directos y/o indirectos.

Artículo 6º. Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada, sin excepción, para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 cita en Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. El retiro de los Pliegos es sin cargo, vía web en www.argentina.gob.ar/adifse sección licitaciones, u otra que ADIF designe a tal efecto. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB – CABA - Lun a Vie 10-16hs), hasta 72 horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de ADIF citado, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.
3. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
5. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen la convocatoria, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica según indica la Planilla de Cotización de la SECCIÓN 4 del presente PCP.
6. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes: Licitación Pública Nº 42-ADIF-2018 - **“PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO” – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS”**
7. Además, el Oferente deberá presentar en la primera foja de su Oferta un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:

Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 4, del presente PCP.

Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.

Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

Apartado 6: Constancia de visita, conforme artículo 4.5.

Apartado 7: Descripción y anteproyecto de uso-fin-renovación del inmueble y sus instalaciones para la explotación en tareas ferroviarias durante la vigencia del contrato. El plan de inversiones propuesto deberá considerar, en cada uno de los sectores y sin ser excluyente, la metodología de ejecución de los trabajos descriptos en la SECCION 3 con objeto de la rehabilitación de los talleres de acuerdo a la normativa vigente y a los estándares de calidad, seguridad y medio ambiente.

Artículo 7°. Proceso de selección. Adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la oferta de mayor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.
7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información

dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta Admisible de mayor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria, de conformidad a lo previsto en el art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones.

9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de mayor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que se diferencien a la Oferta Admisible de mayor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

10. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de mayor precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- c. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal del Adjudicatario a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.

- d. Copia del Formulario Nº 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
 - e. Copia del Formulario Nº 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
 - f. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será por el monto indicado en la SECCION 2 – DATOS DEL LLAMADO.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato/Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de mayor precio.
3. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 8. Toma de Posesión del Inmueble. Devolución.

1. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de suscripto el Contrato, ADIF realizará la entrega de posesión del inmueble al Adjudicatario.

2. Al momento de la entrega de posesión, personal autorizado de ADIF y del Adjudicatario suscribirán el Acta de Entrega, en la cual constará el detalle, inventario y estado del inmueble, incluyendo pero no limitado a sus bienes accesorios, etcétera.
3. El Adjudicatario/Permisionario declara y acepta el estado actual del inmueble –y sus bienes muebles accesorios - y renuncia expresamente a invocar en el futuro desconocimiento del estado del mismo, caso fortuito o fuerza mayor para el uso y/o explotación del mismo.
4. Vencido el plazo de vigencia del permiso según artículo 5, y dentro de los TREINTA (30) días corridos, el Permisionario deberá restituir el inmueble incluyendo las mejoras que hubiese efectuado sin derecho a reclamo o reembolso alguno, enunciado, pero no limitado a las indicadas en la SECCION 3.
5. Asimismo, al momento de la restitución de la posesión, personal autorizado de ADIF y del Adjudicatario suscribirán el Acta de Devolución, en la cual constará detalle, inventario y estado del inmueble, incluyendo pero no limitado a sus bienes accesorios, etcétera.
6. ADIF se reserva la facultad de iniciar las acciones pertinentes de reparación más daños y perjuicios, en el supuesto que los bienes reintegrados no se encuentren con las obras de mejora indicadas en la SECCION 3 y/o se modifique –en todo o en parte - el objeto ferroviario del inmueble.

Artículo 9. Formas de Pago del Canon.

1. El Adjudicatario/Permisionario abonará el precio por el canon mensual, mediante transferencia bancaria y por adelantado del 1º al 5º día de cada mes en la Cuenta a designar por ADIF.
2. ADIF emitirá la factura en PESOS ARGENTINOS convertidos según tipo de cambio indicado por Banco Nación tipo vendedor –cotización divisas- al momento de emisión de la factura. El precio será abonado en PESOS ARGENTINOS mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta indicada en el punto anterior. Para el caso deberá considerarse que ADIF es Responsable Inscripto Exento en el Impuesto a las Ganancias. El Permisionario renuncia a invocar el art. 765 del Código Civil y Comercial, última parte, no pudiendo en lo sucesivo la teoría de la imprevisión o el hecho del príncipe o la aplicación de leyes de emergencia o cualquier otra normativa, tendiente a excluirse de dicha obligación.
3. El Permisionario será responsable de adoptar las medidas tendientes para retirar en tiempo y forma la correspondiente factura que emita ADIF. De contar con recepción de facturas a través de casilla de mail, deberá el Permisionario informar dicha dirección en forma fehaciente a ADIF.

4. En caso que el quinto día resultare inhábil, el pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil siguiente. El incumplimiento del pago del canon mensual en el tiempo, lugar y/o modo establecidos, implicará la mora automática de pleno derecho y dará lugar a aplicación de un interés del DOS POR CIENTO (2%) mensual de lo abonado fuera de término.

Artículo 10. Obligaciones del Adjudicatario/Permisionario.

1. El Adjudicatario/Permisionario será responsable de obtener la totalidad de los permisos y/o autorizaciones por ante los organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y locales que correspondan, que resulten necesarios para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento de las instalaciones y/o servicio al material rodante.. En ningún caso ADIF será responsable por la no obtención de las autorizaciones correspondientes y/o repetición de gastos y/o inversiones asociadas.

2. El Adjudicatario/Permisionario será responsable exclusivamente de los costos directos o indirectos, que resulten necesarios para la reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o obras de mejoramiento enunciado pero no limitado a las indicadas en la SECCION 3 y/o puesta en funcionamiento de las instalaciones y/o servicio al material rodante. En ningún caso ADIF será responsable por la no obtención de las autorizaciones correspondientes y/o repetición de gastos y/o inversiones asociadas.

3. El Adjudicatario/Permisionario será responsable de encuadrar a la totalidad del personal que presten algún tipo de servicio con objeto de ejecución de actividades inherentes al inmueble, dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, y en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo (y/o reparación y/o rehabilitación y/o alistamiento y/o puesta en funcionamiento y/o servicio del Material Rodante) serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia de ningún tipo con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

4. Con autorización expresa emitida por ADIF, el Adjudicatario podrá ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, realizando un aviso formal a ADIF con una antelación no menor a QUINCE (15) días ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF. El Adjudicatario continuará obligado solidariamente por los compromisos emergentes del contrato.

5 ADIF podrá realizar inspecciones periódicas del inmueble, debiendo avisar al Permisionario con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles.

6. El Permisionario deberá contratar a su cargo y costa, los seguros y pólizas aplicables según la normativa vigente en resguardo de los bienes y del personal afectado a su operatoria. De

igual forma deberá atenerse al cumplimiento en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, que corresponda al correcto uso y/o explotación ferroviaria, de conformidad a la reglamentación vigente.

7. El Permisionario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con cualquier materia o causa, incluyendo, pero no limitado a daños y perjuicios en los que hubieran intervenido directa o indirectamente, cualquiera haya sido la causa de los daños y perjuicios provocados y/o reclamos laborales vinculados al inmueble y/o a las tareas ferroviarias, o de otra índole, que se ejecuten en él.

8. Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato o, en su caso, de su prórroga sin que los bienes fueran entregados, ADIF estará en condiciones de aplicar el art. 26 del PCG.

Artículo 11. Rescisión del Contrato.

1. ADIF quedará facultado a rescindir el contrato, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Adjudicatario/Permisionario restituir la posesión dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificado y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto, en los siguientes supuestos:

- a) El atraso y/o incumplimiento en el pago del precio del canon respectivo en TRES (3) oportunidades consecutivas o CINCO (5) alternadas.
- b) El atraso y/o incumplimiento en el plan de obras de mejoras y puesta en valor indicadas en la SECCION 3.
- c) Modificación en todo o en parte de la finalidad ferroviaria del inmueble.
- d) Que el Permisionario realice acciones de disposición, desguace, intercambio de repuestos y/o partes de todo o en parte de los bienes. El intercambio de partes, será solamente posible y condicionado a volver operativo el material receptor en un todo, previo registro documentado de origen y destino del repuesto con su correspondiente identificación de número de parte, documentación fotográfica e identificación puntual del material y su entorno de funcionamiento definitivo. Dicha situación deberá ser informado formalmente mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo, a ADIF.

2. ADIF, a su solo criterio, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes por resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y/o ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 12. Terminación anticipada.

1. Las Partes, de común acuerdo, podrán finalizar la presente relación contractual con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días, sin derecho a reclamo o reembolso alguno por la otra parte, de conformidad al procedimiento de devolución indicado en el artículo 8.
2. El Adjudicatario podrá solicitar la rescisión del Contrato con al menos SESENTA (60) días de anticipación a la fecha comunicada. Deberá argumentar formalmente las razones y si resultara aceptado por ADIF SE, se procederá a realizar las actuaciones correspondientes. En cualquier caso, si la solicitud de rescisión fuera requerida por el Adjudicatario durante el primer año desde la toma de posesión, el Adjudicatario deberá abonar un costo igual al de CINCO (5) meses de canon, el que deberá ser pagado como máximo a los CINCO (5) días hábiles de confirmarse la aceptación. Si la solicitud de rescisión fuera requerida por el Adjudicatario con posterioridad al primer año desde la toma de posesión, el Adjudicatario deberá abonar un costo igual al de TRES (3) meses de canon en las mismas condiciones indicadas.

Artículo 13. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.

1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).
3. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de retirado los Pliegos. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.
4. Todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados (tanto en el domicilio real como en el correo electrónico indicado en la oferta y/o en el sistema de inscripción de oferente via web) serán plenamente válidas y que las Partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar y/o hayan leído el correo electrónico. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate tres (3) días de anticipación.



Artículo 14º.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF N° 42/2018

“PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO”

Tipo de licitación

SOBRE UNICO.

Precio Base

No publicado.

Plazo

TRES (3) AÑOS consecutivos.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Auditorio ADIF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000,00).

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (USD 80.000,00)., IVA incluido.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no



considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCION 3. ESPECIFICACIONES.

TALLER MALDONADO

PROPUESTA DE RECUPERO, PUESTA EN VALOR Y USO

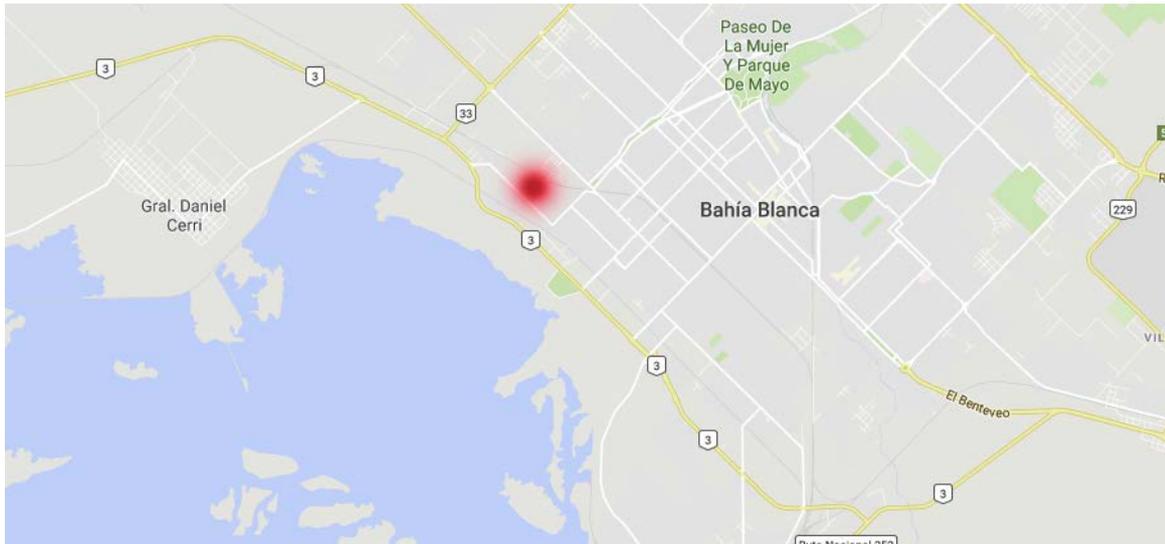


IMAGEN 1: ZONIFICACIÓN GENERAL DE LOS TALLERES A INTERVENIR



- 1. Taller Locomotoras
- 2. Taller Vagones
- 3. Almacén
- 4. Oficinas
- 5. Motores / Tracción

IMAGEN 2: EMPLAZAMIENTO GENERAL EN SUPERFICIE TOTAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL TALLER

Las obras a realizar tienen por objeto la rehabilitación de los talleres de acuerdo a la normativa vigente y a los estándares de calidad, seguridad y medio ambiente. El plan de inversiones propuesto deberá considerar, en cada uno de los sectores y sin ser excluyente, la ejecución de los trabajos descriptos a continuación.

GENERAL

Acceso y Caminos Internos

El ingreso al predio, caminos internos, solados entre vías y sectores de estacionamiento serán materializados mediante una sub base de tierra compactada, suelo cemento y granza suelta.

Acondicionamiento/habilitación de 6 vías para mantenimiento y reparación de vagones.

Las tareas previstas, según corresponda, son las siguientes:

Nivelación de vía

El destape de la vía en el sector correspondiente al durmiente a reemplazar.

Extracción del durmiente en mal estado, transporte, clasificación y acopio (incluyendo fijaciones).

Colocación del durmiente de reemplazo.

Colocación de tirafondos.

Corte y retiro de los rieles a reemplazar.

Colocación de rieles de reemplazo.

Acondicionamiento/habilitación de 2 vías para mantenimiento y reparación de locomotoras.

Referirse a Ítem 1.2

Cerramiento del Predio

Construcción de cerco perimetral de New Jersey con alambre tejido romboidal, con una altura final de 2.50 mts. Provisión y colocación de portones de abrir en accesos.

Rehabilitación de Vías de Playa Interna y Cambios. Condición de mínima para operar y tener un “pulmón” para recepción, espera y despacho de unidades.

Mantenimiento mínimo de Cambios.

Referirse a Ítem 1.2

Mantenimiento y Rehabilitación del Sistema de Desagüe Pluvial.

Acometida eléctrica subestación: Reemplazo de elementos existentes por tablero normalizado (200 KVA), incluyendo protecciones, salidas a tableros seccionales y corrector de factor de potencia. Mas renovación total de la sub-estación y acometida y nuevo sistema PAT.

Línea de distribución: Reemplazo total de todas las líneas de distribución aéreas. Habilitación solo de sectores a poner operativos.

Iluminación exterior:

Provisión e instalación de 3 torres de iluminación exterior metálicas, de 24m de altura. Poseerán escalera con guarda hombre de acceso a plataforma circular de mantenimiento en perfilaría y metal desplegado pesado. En su parte superior se deberán colocar de 4 a 6 artefactos LED para garantizar la correcta iluminación del predio.

Reóstato de Carga: Adquisición de nuevo resistor con disipación de aire (capacidad de marcha en forma continuada), capacidad de 1500 KW.

Vigilancia:

Demolición de garita existente y construcción de 3 puestos de vigilancia nuevos. Cada garita tendrá una superficie de 12 m², estará construida con mampostería y contará con depósito de guardado y baño.

Edificación de nuevos vestuarios y baños para el personal.

Se construirán vestuarios de mampostería para ambos sexos, con capacidad mínima para 30 personas. Cada uno de ellos contará con sector de sanitarios, sector de duchas y sector de lockers y vestuario. Incluye la Provisión e Instalación de Termotanques eléctricos.

Oficinas administrativas:

Reparación y adecuación de oficinas existentes.

Instalación de redes de telefonía y datos en oficinas administrativas.

Provisión e instalación de equipos TIPO SPLIT de aire acondicionado frío/calor en todas las oficinas, según cálculo de balance térmico.

Nueva instalación eléctrica (iluminación, tomas y tableros).

Construcción de cuarto de lavado y limpieza de piezas mecánicas.

Se construirá en mampostería y deberá realizarse la Conexión a Interceptor de Hidrocarburos.

Instalaciones Sanitarias Especiales

Se construirá un Interceptor y pozo de bombeo en Hormigón Armado con recinto de recuperación de hidrocarburos.

La construcción deberá garantizar la estanqueidad del recinto, asimismo los efluentes que desemboquen en el receptor serán retirados y la disposición final de los residuos líquidos retenidos en el tanque reservorio deberá ser retirada por un camión autorizado, determinado por

las autoridades competentes según corresponda a cada provincia, con el fin de impedir la contaminación del ambiente. (Normativa aplicable Ley 24.051 de residuos peligrosos y por las normativas provinciales para la gestión de Pasivos Ambientales).

No se admitirán obras que permitan directa o indirectamente el vertido de los Efluentes hacia la red Pluvial, Cloacal, Domiciliaria, ni a canales, ni a ningún sector que pueda generar Impacto al Medio Ambiente.

El interceptor deberá contar con una cámara toma muestra y vertedero (CTM), un sistema de cierre de emergencia en la CTM por si la misma sale de parámetros.

Rehabilitación de Mesa Giratoria.

Se desmontará la mesa completa para el correcto mantenimiento del rodamiento principal y demás elementos. Reemplazo de durmientes y verificación del estado de los rieles y su eventual reemplazo. Se realizará el arenado, limpieza y pintura de la estructura metálica. También se limpiará el interior de la mesa y se verificará y mejorará el desagüe pluvial, garantizando la operatividad.

SECTOR VAGONES

Verificación de los techos “sheds” y cabreadas. Reparación de cubiertas y tragaluces reemplazando las cubiertas de asbestos/cementos* por cubierta de chapa. Reparación de canaletas colectores pluviales de los sheds y conducción de aguas pluviales por bajadas y cajas colectoras subterráneas. *Remitirse a Ítem 6.3 – Material de Fibrocemento.

Verificación y Restauración de Mampostería.

Se deberá realizar el arenado e hidrolavado de las mamposterías de ladrillos, y se repararán y reconstruirán los paños de ladrillos desprendidos o dañados. Todas las grietas y fisuras que se encuentren en la mampostería se repararán con la siguiente metodología de trabajo:

Grietas: serán reparadas por medio de refuerzos estructurales del tipo “COSIDO CON LLAVES”, transversales a la línea de quiebre y consistentes en varillas de hierro de 8 mm de sección cada 0,25 m.

Fisuras: Para el caso de las fisuras cuyos labios tienen una separación de menos de 1 cm se realizará el sellado con sellador elástico a base de poliuretano.

Reparación de piso de hormigón

Los pisos deben ser de alta resistencia y superficie antideslizante. Se realizará limpieza de aceites y la verificación de desagües pluviales.

Reacondicionamiento de 6 fosas para trabajos en vagones.

Acondicionar revoques y colocar pintura epoxi. Verificar desagües y realizar conexión a Interceptor. Colocar iluminación LED antiexplosiva con puesta a tierra. Escalera: deberá tener solado antideslizante y barandillas de seguridad.

Instalación de cañerías de aire comprimido para trabajos en equipamiento de freno.

Provisión e instalación de compresor para abastecimiento de aire comprimido tanto para sector vagones y locomotoras.

Instalación de líneas de vida sobre dos vías. 30 metros.

Provisión e instalación de monorriel sobre dos vías. 30 metros soportar mínimo 20 toneladas.

Tendido de nuevas bandejas porta cables, reemplazo de conductores y luminarias.

Provisión de tablero seccional, tablero de fuerza motriz y sistema de PAT.

SECTOR LOCOMOTORAS

Verificación de los techos “sheds” y cabreadas. Reparación de cubiertas y tragaluces reemplazando las cubiertas de asbestos/cementos* por cubierta de chapa. Reparación de canaletas colectores pluviales de los sheds y conducción de aguas pluviales por bajadas y cajas colectoras subterráneas. *Remitirse a Ítem 6.3 – Material de Fibrocemento.

Verificación de mampostería. Pintura interior clara. Remitirse a Ítem 2.2.

Reconstrucción de piso de hormigón con rehabilitación de desagües pluviales. Remitirse a Ítem 2.3.

Reacondicionamiento de 2 fosas para trabajos en locomotoras. Remitirse a ítem 2.4.

Construcción de una nueva fosa para trabajos en locomotoras.

La fosa deberá contar con terminación de pintura epoxi. Deberá desaguar a Interceptor. Colocar iluminación LED antiexplosiva con puesta a tierra. Escalera: deberá tener solado antideslizante y barandillas de seguridad.

Instalación de cañerías de aire comprimido para trabajos en equipamiento de freno.

Remediación y disposición final de suelos contaminados. Remitirse a Ítem 6.2 - Derrames históricos y contaminación de suelo.

Tendido de nuevas bandejas porta cables, reemplazo de conductores y luminarias.

Provisión de tablero seccional, tablero de fuerza motriz y sistema de PAT.

PUENTES GRUAS (PG),

El Taller cuenta con dos PG de 40 Tn cada uno y un PG de 6 Tn. Se realizará el reemplazo de motores, freno y aparatos de maniobra eléctrica, cambio de tensión de operación de 500 a 380

VCA. Verificación y eventual reparación, mantenimiento y certificación de carros de traslación como así también de los cables de acero.

Verificación de aberturas y funcionamiento de portones sobre vías. Cerramientos y Aberturas en General.

SECTOR ALMACENES

Verificación de los techos “sheds” y Cabreadas. Reparación de Cubiertas y Tragaluces reemplazando las cubiertas de asbestos/cementos* por cubierta de chapa. Reparación de Canaletas Colectores Pluviales de Los Sheds y conducción de aguas pluviales por bajadas y cajas colectoras subterráneas. Disposición final de material producido. *Remitirse a Ítem 6.3 – Material de Fibrocemento

Verificación de mampostería. Pintura interior clara. Remitirse a Ítem 2.2.

Tendido de nuevas bandejas porta cables, reemplazo de conductores y luminarias.

Provisión de tablero seccional, tablero de fuerza motriz y sistema de PAT.

Reacondicionamiento de oficina administrativa y mobiliario.

SECTOR MOTORES DE TRACCIÓN

Verificación de los techos “sheds” y Cabreadas. Reparación de Cubiertas y Tragaluces reemplazando las cubiertas de asbestos/cementos* por cubierta de chapa. Reparación de Canaletas Colectores Pluviales de Los Sheds y conducción de aguas pluviales por bajadas y cajas colectoras subterráneas. Disposición final de material producido. *Remitirse a Ítem 6.3 – Material de Fibrocemento

Verificación de mampostería. Pintura interior clara. Remitirse a Ítem 2.2.

Reparación de carpintería y aberturas, reemplazo de vidrios.

Tendido de nuevas bandejas porta cables, reemplazo de conductores y luminarias.

Provisión de tablero seccional, tablero de fuerza motriz y sistema de PAT.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Tanques subterráneos

Se realizará una caracterización del suelo perimetral a los tanques a profundidad, para evaluar posibles filtraciones que hayan derivado en la contaminación del suelo y acuífero. Este plan de muestreo se deberá realizar de acuerdo al perfil hidrogeológico del terreno.

Los residuos especiales presentes en el predio deberán ser contabilizados, y puestos a resguardo de acuerdo a la normativa.

Derrames históricos y contaminación de suelo

Se deberá dimensionar la afectación, extraer la porción de suelo contaminada y realizar la correspondiente disposición final según la normativa de residuos especiales de la Provincia de Buenos Aires.

Así mismo se deberá realizar una caracterización del perfil del suelo y napa freática, para determinar si existe afectación de la misma.

Material de fibrocemento

Se realizarán muestras de contenido de asbestos para caracterizar el material. La tipología de muestreo debería ser probabilística, y una cantidad de muestras que pueda representar la totalidad de galpones y techos donde existe este tipo de material. En caso se verifique presencia de asbestos, se ejecutará su desmantelamiento para darle disposición final, en coherencia con la normativa vigente al respecto.

Baterías en desuso

Las baterías requieren ser almacenadas de acuerdo con la normativa de residuos especiales de la provincia de Buenos Aires, hasta el momento de su transporte y disposición final.

Vuelco conjunto de efluentes

Se deberá realizar un diseño de recolección y vuelco directo de los efluentes pluviales independiente del resto de efluentes del predio.

Los efluentes cloacales deberán recolectarse también de forma independiente y volcar a la red de saneamiento municipal. En caso de ser posible realizar el vuelco a la red, se deberá realizar un tratamiento in situ y verificar los límites admisibles de la calidad de las aguas para vuelco directo al canal.

Los efluentes industriales (hidrocarburos) deberán ser recolectados en un interceptor y realizar la disposición final, en cumplimiento con la normativa vigente.

En todo caso se recomienda realizar una verificación de la operatividad y eficiencia de las rejillas colectoras perimetrales de todos los sectores, verificar que no existan infiltraciones y realizar un proceso de limpieza de la colectora.




SECCION 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN
Licitación Pública 42/2018 “PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO”
Oferente: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTA VALOR MENSUAL. DOLARES ESTADOUNIDENSES. SIN IVA
PUESTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MALDONADO – BAHIA BLANCA – PROV. BUENOS AIRES	USD _____

Oferta Mensual– DOLARES ESTADOUNIDENSES SIN IVA (números)

.....

Oferta Mensual– DOLARES ESTADOUNIDENSES SIN IVA (letras)

.....

NOTA: *En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.*

FIRMA, DNI Y ACLARACIÓN DE APODERADO DEL OFERENTE

SECCIÓN 5. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa 1:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones



Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es		<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal		<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>


Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional



La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PCP-42-2018- Puesta en valor Talleres Maldonado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.